

*Extracto del acuerdo adoptado por el **Ayuntamiento Pleno**, en su **sesión Ordinaria** celebrada el día **26 de febrero de 2021**, a las 20:00 horas:*

**A210226001.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Se aprueban por **UNANIMIDAD** las actas del Pleno Ordinario y Extraordinario del 23 de diciembre de 2020.

**A210226002.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2020 APROBANDO LA ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL IPBS PARA AYUDA A DOMICILIO Y DE PRORROGA DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA 2021**

Dada cuenta de la Resolución de Alcaldía, dictada con fecha 28 de Diciembre de 2020, sobre aprobación del Convenio Especifico de colaboración para el servicio de ayuda a domicilio 2021 entre el IPBS de la Diputación Provincial y este Ayuntamiento y la Prórroga del contrato que este Ayuntamiento tiene en la actualidad para prestar este servicio de forma indirecta a través de "Grupo ADL Sociedad Cooperativa Andaluza".

El Ayuntamiento Pleno, por **UNANIMIDAD** de los señores capitulares asistentes ratifican la Resolución indicada.

**A210226003.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA DÍA 09 DE FEBRERO DE 2021, APROBANDO EL PLAN ESTRATÉGICO PLAN DE IMPULSO DIGITAL Y SOSTENIBLE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.**

La Secretaría de la Corporación da cuenta de la resolución al siguiente tenor literal:

Alfonso Alcaide Romero , Alcalde Presidente del **Ayuntamiento de Fernán Núñez , en uso de las facultades que por ley me están conferidas, tengo a bien DECRETAR LA APROBACION PROVISIONAL DEL PLAN CORDOBA DISTRITO SMART- PLAN IMPULSO DIGITAL Y SOSTENIBLE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA** en base a los siguientes ANTECEDENTES:

**PRIMERO.-** Vista la Orden de 3 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía y la Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se convoca para el año 2020 la concesión de estas ayudas.

**SEGUNDO.-** Considerando que por la Diputación Provincial de Córdoba se ofreció la posibilidad de elaborar un Plan agrupado provincial para concurrir a la concesión de estas ayudas, por el Pleno del Ayuntamiento de Fernán Núñez , en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2020, se acordó la adhesión al plan agrupado provincial de la Diputación de Córdoba para la participación en la convocatoria de subvenciones en especie para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, al amparo de la citada Orden de 3 de diciembre de 2019, así como la participación del Ayuntamiento de Fernán Núñez en los proyectos que resulten aprobados, en una cantidad como máximo de hasta 2.000 euros por proyecto, con cargo al Presupuesto ordinario de 2020 y en Resolución de Alcaldía y posterior ratificación en Acuerdo de Pleno de fecha 23 de Diciembre de 2020 Se aprobó el Convenio para la participación de la convocatoria de subvenciones en especie para impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía Córdoba distrito smart sur.

**TERCERO.-** Visto el Decreto de la Presidencia de Diputación de fecha 4 de diciembre de 2020 en el que expresamente se indica que “el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en la sesión ordinaria celebrada telemáticamente el día 10 de junio de 2020, prestó aprobación para la participación, en la modalidad de Agrupación, de la Diputación de Córdoba y las entidades locales menores de 20.000 habitantes de la provincia. Cada entidad ha aprobado a su vez dicha participación en sus órganos correspondientes. Presentando la Diputación de Córdoba 2 proyectos: “Córdoba Distrito Smart Zona Norte” y “Córdoba Distrito Smart Zona Sur” el 10 de septiembre de 2020 con un borrador del marco estratégico donde se encuadraban los mismos.

En el Plan España Digital 2025 se expone que “a lo largo de las dos últimas décadas, los sucesivos Gobiernos de España han ido adoptando programas para el avance digital, alienados con las agendas digitales europeas, que han servido de marco para impulsar un proceso de despliegue de infraestructuras y desarrollo de un ecosistema empresarial y tecnológico en un ámbito clave para la productividad económica, la vertebración territorial y el progreso social. Así, el Plan Info XXI, el Programa España.es, el Plan Avanza, la Agenda Digital para España de febrero de 2013” y ahora este Plan España Digital 2025, que “han permitido una aproximación estratégica que ha guiado un importante esfuerzo de inversión pública y privada en este terreno”.

La mayoría de estas estrategias y agendas digitales se han articulado en algunos ejes de acción como el despliegue de redes y servicios para la conectividad digital; la digitalización de la economía; la mejora de la Administración Electrónica o la formación en competencias digitales, pues bien, este Plan de Impulso Digital y Sostenible de la provincia de Córdoba recoge estos ejes como fundamentales también para nuestro territorio.

La situación excepcional derivada de la pandemia de la COVID-19 ha acelerado el proceso de digitalización, poniendo de relieve las fortalezas y también las carencias tanto desde el punto de vista económico como social y territorial y ambas se han plasmado en este Plan Estratégico tras reuniones con las distintas áreas de la institución provincial, las entidades locales y agentes económicos y sociales de la provincia.

La estrategia europea y española contiene un conjunto de medidas para una Transformación Digital que redundan en beneficio de todos, y refleja lo mejor de Europa y España: abierta, justa, diversa, democrática y con confianza en sí misma. La estrategia presenta una sociedad europea impulsada por soluciones digitales que sitúan en el lugar preferente tecnología fiable que fomente una sociedad abierta y una economía dinámica y sostenible y en este mismo sentido se ha realizado este Plan Estratégico Digital para Córdoba.

En el Libro Blanco Andalucía Smart se pone de manifiesto que “el nuevo concepto de ciudad se basa en tres principios: tecnología, sostenibilidad e innovación y estos valores deben estar presentes en todos los agentes que participan en la definición y diseño de la ciudad: su ciudadanía, el gobierno municipal y las administraciones públicas, las empresas tecnológicas, las universidades, y en general, todas las instituciones y organizaciones que forman parte de este gran ecosistema Smart.” Y entre sus objetivos generales están: definir los conceptos clave a la hora de establecer un modelo y estrategia Smart City; presentar algunas tendencias en Ciudades Inteligentes para que cada municipio pueda valorar la planificación y definición de proyectos e iniciativas Smart y apoyar el desarrollo tecnológico del modelo Smart City, ayudando al diagnóstico tecnológico y al establecimiento de una hora de ruta para un proyecto de ciudad con sus particularidades y/o necesidades específicas”. El Plan que se pretende aprobar en la Diputación de Córdoba, junto a los proyectos que relacionados con

él se presenten en las distintas instancias (Junta de Andalucía, AGE, Fondos Europeos) se sitúa dentro de estos objetivos generales establecidos en este documento.

Nuestra formulación estratégica propia y estructurada, ha tomado como referencia en su definición, las recomendaciones que establece la Estrategia Local de Ciudad Inteligente de Andalucía<sup>1</sup> (en adelante, ELCIA), como referente metodológico propuesto por el Libro Blanco Andalucía Smart para las ciudades y municipios de Andalucía<sup>2</sup> (en adelante, Libro Blanco Andalucía Smart) del Plan de Acción AndalucíaSmart 20203 (en adelante, PAAS 2020).

Todo esto unido a que, según el artículo 34 del Estatuto de Autonomía de Andalucía se reconoce el derecho de acceso y uso de las nuevas tecnologías, así como la participación activa en la sociedad del conocimiento, la información y la comunicación mediante los medios y recursos que la ley establezca. Asimismo, el citado Estatuto indica en su artículo 196 que los poderes públicos promoverán el desarrollo sostenible y el uso racional de los recursos naturales, preceptos que se conectan igualmente con el reconocimiento en el mismo sentido efectuado por los artículos 18 y 45 de la Constitución Española

Ya en el ámbito específicamente local, la ley 57/2003, de 16 de diciembre, añadió el artículo 70 bis a la Ley de Bases de Régimen Local y obligó a las Entidades Locales a impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación conteniendo un mandato expreso a las Diputaciones Provinciales de colaboración con los Municipios en aplicación precisamente de la atribución provincial de asistencia técnica. En nuestra Comunidad Autónoma la Ley 5/2010 de 5 de junio, de Autonomía Local, reconoce el desarrollo del acceso a las nuevas tecnologías, así como competencia propia provincial la asistencia técnica en ámbitos tales como el apoyo tecnológico y administración electrónica

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, avanza en la dirección apuntada por las anteriores normas al reconocer como competencia comunicaciones (art. 25.2 ñ). La Ley atribuye igualmente a las Diputaciones provinciales la prestación de los servicios de administración electrónica en municipios con población inferior a 20.000 habitantes. Con el marco anterior la regulación y definitivo impulso de la administración electrónica que se contiene en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a cuyo tenor, las Administraciones Públicas utilizarán las tecnologías de la información asegurando la disponibilidad, el acceso, la integridad, la integridad, la autenticidad, la confidencialidad y la conservación de los datos, informaciones y servicios que gestionen el ejercicio de sus competencias.

Y una vez establecidos en el Anexo I.A de la Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, por la que se convoca para el año 2020 la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2019, los documentos y contenidos para la descripción detallada del proyecto y dentro de los modelos a presentar vista la exigencia de una Memoria Descriptiva del Proyecto (MP) que a su vez, debe incluir el Marco Estratégico en el que se encuadre el proyecto presentado con la siguiente información, que se desarrolla en el siguiente apartado:

## **2. Marco estratégico.**

### **. Identificación del Plan estratégico.**

Identificación del Plan Estratégico donde se enmarca el proyecto.

### **. Resumen del Plan estratégico.**

Resumen con los objetivos, alcance, prioridades y modelo de ciudad a desarrollar en el Plan estratégico aportado.

**Adecuación estratégica del proyecto.**

Justificación de cómo se enmarca el proyecto presentado dentro del Plan estratégico, haciendo referencias concretas a la línea estratégica, actuación o medida del Plan en el que se recoge el proyecto.

**. Autodiagnóstico smart.**

Recoger el ámbito inteligente y área competencial en la que se encuadra el proyecto presentado, tomando como referencia el modelo de autodiagnóstico smart del Libro Blanco AndalucíaSmart.

E igualmente se especifica en la misma Resolución mencionada que: "En el caso de agrupaciones participadas por una Diputación será suficiente la aportación del Plan Estratégico. .../... **Dicho plan deberá estar aprobado con anterioridad a la aceptación de la subvención en los términos previstos en el artículo 16 de las bases reguladoras**".

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que se presenta este Plan de Impulso Digital y Sostenible de la provincia de Córdoba que podrá incorporarse al Plan Estratégico Provincial y/o Agenda 2030 Provincial que se desarrolle a posteriori.

**IDENTIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO**

Desde comienzos de 2020, EPRINSA y la Delegación de Programa Europeos y Administración Electrónica viene trabajando de una forma decidida en la definición de la que ha venido a denominar Córdoba Distrito Smart, Plan para el impulso digital y sostenible de la provincia de Córdoba (en adelante Córdoba Distrito Smart)

Una formulación estratégica propia y estructurada, que ha tomado como referencia en su definición, las recomendaciones que establece la Estrategia Local de Ciudad Inteligente de Andalucía<sup>4</sup> (en adelante, ELCIA), como referente metodológico propuesto por el Libro Blanco Andalucía Smart para las ciudades y municipios de Andalucía<sup>5</sup> (en adelante, Libro Blanco Andalucía Smart) del Plan de Acción Andalucía Smart 2020<sup>6</sup> (en adelante, PAAS 2020).

Córdoba Distrito Smart, incluye en su formulación un total de seis líneas de actuación prioritaria, dieciséis objetivos estratégicos y más de treinta grandes actuaciones. Entre ellas, se encuentran las que dan forma al Proyecto que presentamos a esta convocatoria de concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2019.

Así, durante el primer semestre de 2020 y coincidiendo con las circunstancias que nos acompañan, con motivo de la crisis sanitaria derivada de la pandemia provocada por el Covid-19, se han llevado a cabo más de 7 reuniones, en su mayor parte telemáticas, que han permitido, por un lado, cumplir con nuestros objetivos para la mejor comprensión de nuestros retos de futuro y, de igual modo, comprobar el alto compromiso que mantienen los ayuntamientos de nuestra provincia y el resto de agentes participantes en la definición del Marco Estratégico de referencia.

**Resumen del Plan estratégico**

Si bien, para más detalle e información, recomendamos la lectura del resumen que sobre el plan estratégico ha sido facilitado con motivo de nuestra participación en esta convocatoria, a continuación, expresamos los principales factores y elementos que conforman Córdoba Distrito Smart.

### **Principios rectores de Córdoba Distrito Smart**

La visión propuesta por la Córdoba Distrito Smart da lugar a toda una estructura de decisiones estratégicas relacionadas entre sí y que están especialmente definidas y orientadas a su consecución.

### **Adecuación del Plan Estratégico al proyecto presentado a la Junta de Andalucía.**

El proyecto objeto de la propuesta que se ha presentado a la Junta de Andalucía dentro de la Orden CITI parte de la interpretación de un conjunto de actuaciones estratégicas fruto de la formulación llevada a cabo por parte de la Diputación de Córdoba en torno a Córdoba Distrito Smart.

Así, lejos de tratarse de un proyecto tecnológico aislado, responde a una profunda reflexión estratégica en el ámbito de la administración provincial de Córdoba para favorecer el desarrollo inteligente de la provincia. La Diputación de Córdoba quiere seguir apostando por el uso intensivo de las TIC en la gestión pública, sustentada en la Plataforma Provincial Inteligente de Servicios como instrumento de centralización de las decisiones y acciones de gobierno que permite la prestación eficaz, eficiente y sostenible de los servicios provinciales, ofreciendo servicios comunes y capacidad de integración y de la que ya dispone.

Expresamos a continuación el esquema de generación de valor que el proyecto representa dentro de la estrategia definida:

Toda esta estrategia hace necesaria una plataforma provincial inteligente, entendiendo como tal un sistema de adquisición y procesado de información, datos que van a proceder de muy distintos servicios, y que deben ser transformados en elementos inteligentes de información o en indicadores de servicio. Aquí la estandarización juega un papel muy importante como factor fundamental de integración y también de cara a facilitar la puesta a disposición de esta información, si procede, a terceros.

Esta plataforma se convierte en un elemento de cohesión del territorio, integrando todas las entidades, las de mayor y menor índice de población, para conseguir aportar todas las capacidades técnicas y de gestión. Además, la plataforma debe cumplir con la premisa de mantener la coherencia en el método de inclusión de nuevos servicios y verticales, garantizando la escalabilidad y usabilidad de los servicios. Esta premisa hace necesario que cada una de las nuevas verticales o servicios cumplan puntos como la integración entre el sistema vertical y la capa de adquisición de información de la plataforma, la implementación de APIs completas y documentadas que permitan esa adquisición de datos y las operaciones necesarias con los mismos, la integración con módulos de gestión de incidencias y los planes de actuación previstos, la exposición de la información en Open Data... etc.

Se incorpora Anexo I que incluye el PLAN DE IMPULSO DIGITAL Y SOSTENIBLE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA que se propone a su aprobación.

Por todo lo anterior, se considera conforme a derecho el Plan de Impulso Digital y Sostenible de la provincia de Córdoba, debiendo ser aprobado provisionalmente en esta Resolución y

aprobado por el Pleno de la Corporación previo dictamen de la Comisión informativa correspondiente.”

De acuerdo con cuanto antecede, el Sr Alcalde Presidente, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobación Provisional del Plan Estratégico donde se encuentra englobado el proyecto Plan de Impulso Digital de la Provincia de Córdoba.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del acuerdo a la Diputación Provincial y autorizar al Alcalde a la firma de cuantos documentos resulten necesarios para llevar a buen término los mismos.

**TERCERO.-** Al concurrir una especial premura en la adopción del presente acuerdo debido a los limitados plazos de solicitud de la citada subvención, el presente Decreto adoptado por urgencia se someterá para su ratificación al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno, por **UNANIMIDAD** de los señores capitulares asistentes aprueba la Resolución indicada.

**A210226004. DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE LA APROBACIÓN DE BASES Y APROBACIÓN CONVOCATORIA CONCURSO ORDINARIO PARA COBERTURA DE PLAZA DE TESORERO.**

Se dio cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2021, por la que se aprueba las Bases reguladoras del concurso para cubrir el puesto de TESORERO, vacante en este Ayuntamiento de Fernán Núñez reservado a funcionario con habilitación de carácter Nacional y la convocatoria para concurso ordinario de dicho puesto.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente** para expresar su agradecimiento por su labor a Don Francisco Leiva, funcionario de esta Corporación que ha desempeñado el Puesto de Tesorero.

Acto seguido interviene el **Portavoz del PSOE-A, el Sr. Antonio Baeza** agradece igualmente el trabajo realizado y que disfrute de su jubilación junto con su esposa.

En el mismo sentido interviene la portavoz del Grupo PP, **Dª Mercedes Hidalgo**.

Los Sres. Capitulares aprobaron por UNANIMIDAD la Convocatoria a través de concurso ordinario para la cobertura de la plaza de Tesorero.

**A210226005.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 1/21 PLENO FACTURAS SIN CRÉDITO PRESUPUESTARIO.**

Por la **Sra. Interventora interina** se da cuenta del expediente para Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 1/21 de facturas del año 2020, presentadas y recepcionadas en el ejercicio 2020 y en el ejercicio 2021, dichos **gastos han sido objeto del reparo suspensivo 1/2021 por falta o inexistencia de crédito**, se trata de levantar este reparo reconociendo que hay gasto sin dotación, los proveedores tienen derecho a cobrar y caso de no levantar el reparo, acudirían a la jurisdicción ordinaria para cobrar ya que no se puede dar un enriquecimiento injusto por parte de la administración.

El Ayuntamiento Pleno, vistas las facturas sometidas a reconocimiento, el informe emitido en el expediente por la Intervención Municipal de Fondos y el dictamen de la Comisión informativa de Asuntos Generales, por unanimidad **ACUERDA**

**PRIMERO:** la aprobación del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 1/2021 del Presupuesto del ejercicio 2020 prorrogado al ejercicio actual, reconociendo el gasto a él anexo, por importe total de NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS ONCE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS ( 99.411,85 euros), al poder imputarse al Presupuesto corriente, de conformidad con los artículos 26 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, y con cargo a las partidas correspondientes, los gastos que se relacionan seguidamente:

FACTURAS SIN CREDITO DE 2020 PARA PLENO:

CIF	PROVEEDOR	F.FACT.	F.REGIS	CONCEPTO	IMPORTE	APLIC.PRES.
A14076442	EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS DE CORDOBA	30/12/2020	30/12/2020	ABAST.AGUA 4º TRIMESTRE 2020+IVA DEDUCIBLE	3238,50€	32.385,00€ 1610-22101
A14076442	EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS DE CORDOBA	30/12/2020	30/12/2020	DEPURA.AGUA 4º TRIMESTRE 2020	64.749,64€	1600-22502
A14087126	SANEAMIENTOS DE CORDOBA S.A	18/12/2020	23/12/2020	RETIR.ANIMALES VIA PUBLICA 4º TRIMESTRE 2020	839,20€	3110-22709
	TOTAL FACTURA 2020 SIN CREDITO				97.973,84 €	
29914697T	BENITO CARACUEL DURO	31/12/2020	04/01/2021	MEDICAMENTOS FUNCIONARIOS 4º TRIME 2020	438,36€	VARIAS-16008
29914697T	BENITO CARACUEL DURO	31/12/2020	08/01/2021	ENVASES SERVICIO DE AGUA 4º TRIMESTRE 2020	41,25€	1610-21000
B14641005	INTEGRAL PREVENCIÓN SURS.L	31/12/2020	18/01/2021	RECONOCIMIENTOS MEDICOS PERSONAL	608,00€	9200-22723
B14300313	GRUAS BAREAS.L.U	31/12/2020	18/01/2021	CASETACOVID	350,40€	3110-22612
	TOTAL FACTURA 2021 DE 2020 SIN CREDITO				1.438,01€	
<b>TOTAL</b>					<b>99.411,85 €</b>	

**SEGUNDO:** Dar traslado a Intervención para que realice las actuaciones pertinentes.

**A210226006.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 02 DE FEBRERO 2021, DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2020.**

Se dio cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 02 de febrero de 2021, por la que se aprueba la liquidación del Presupuesto de 2020.

Interviene la **Sra. Interventora interina** de fondos para indicar las distintas partidas que integran la liquidación del Presupuesto de 2020.

Ejercicio 2020

Pág.: 1/1

#### RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes .....	8.927.512,04	7.325.153,69		1.602.358,35
b) Operaciones de capital .....	1.040.228,41	1.661.251,23		-621.022,82
<b>1. Total operaciones no financieras (a+b) .....</b>	<b>9.967.740,45</b>	<b>8.986.404,92</b>		<b>981.335,53</b>
c) Activos Financieros .....	5.409,36	5.409,36		0,00
d) Pasivos Financieros .....	0,00	0,00		0,00
<b>2. Total operaciones financieras (c+d) .....</b>	<b>5.409,36</b>	<b>5.409,36</b>		<b>0,00</b>
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2) .....</b>	<b>9.973.149,81</b>	<b>8.991.814,28</b>		<b>981.335,53</b>
<b>Ajustes:</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales .....			398.102,96	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio .....			720.020,17	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio .....			1.030.436,87	
<b>II. TOTAL AJUSTES (II= 3+4-5) .....</b>			<b>87.686,26</b>	<b>87.686,26</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II) .....</b>				<b>1.069.021,79</b>

Y a continuación pasa a explicar cómo se ha elaborado el informe para el cálculo de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera para indicar que La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece

entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

Sin embargo, con el objetivo de dotar a las Entidades Locales de fuentes de recursos suficientes para hacer frente a la pandemia y siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea que aplicó la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 y que prorrogará en 2021, el Consejo de Ministros en fecha 6 de octubre de 2020 aprobó la suspensión de las tres reglas fiscales.

Con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, quedan suspendidos durante el ejercicio 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto. De este modo, España deja en suspenso el camino de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis sanitaria de la Covid-19.

No obstante a pesar de que los objetivos de estabilidad, deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables por estar aprobada su suspensión, a los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su normativa de desarrollo y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2021 del 0,1% del PIB que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

Los Sres. Capitulares quedaron enterados de la misma.

#### **A210226007.- APROBACIÓN DE LA MASA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL DE 2021.**

Dada cuenta por la **Sra. Interventora** de este Ayuntamiento del artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, establece que las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado,

El artículo 18.4 de la Ley 11/2020, de 30 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, establece la masa salarial del personal laboral que podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado dos de este artículo, se propone un incremento global del 0,9 % respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, incluyendo retribuciones básicas y complementarias y sin incluir la cuota patronal a la Seguridad Social.

El Ayuntamiento Pleno por **UNÁNIMIDAD** de los Sres. capitulares asistentes, y previo dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Generales, acordó



**PRIMERO.-** Aprobar la Masa salarial del personal de esta Corporación incrementando en el porcentaje máximo previsto del 0,9 % respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020.

**SEGUNDO.-** Publicar la misma en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.-

**A210226008.- PRESUPUESTO MUNICIPAL 2021.**

Interviene la **Sra. Interventora** El presupuesto que se presenta para su aprobación asciende a la cantidad de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (9.409.920,09 €) en el Estado de Ingresos del Presupuesto y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (9.409.920,09€) en el Estado de Gastos del Presupuesto del ejercicio 2021, no presentando en consecuencia déficit inicial.

Se indica las suspensiones en Ingresos de las Licencias de Aperturas y de los Ingresos de la piscina y otros ingresos por lo que se está siendo cauto sobre las previsiones de Ingresos.

Se indica también la futura suspensión del vivero de empresas; con respecto al Gasto de Personal la subida que se ha aprobado es de un 0,9 por Ciento y hay que tener en cuenta que está pendiente la Promoción Interna de tres Plazas Vacantes de Administrativo para promocionar a trabajadores que se encuentran desarrollando funciones de Auxiliar por no tener sentido actualmente la categoría de auxiliar.

Finaliza que el Presupuesto que se propone cumple el objetivo de estabilidad y al no tener deuda el de Estabilidad Financiera.

Los Señores Capitulares manifiestan su agradecimiento por el trabajo desarrollado.

Acto seguido por el **Sr. Presidente** se hace una breve presentación de los más importantes cambios realizados y se da lectura literal a la Memoria de la Alcaldía por él redactada, y que consta en el expediente y de forma literal se incorpora:

Esta noche presentamos a la consideración del pleno unos presupuestos que al igual que el presupuesto de 2020, vuelven a estar marcados por la crisis que está provocando esta pandemia en la que estamos inmersos desde hace ya un año.

Esto nos hunde aún más en la crisis social y económica que estamos padeciendo y nos hace orientar nuestra política especialmente a la atención social, para que nadie se quede atrás y pueda caer en una situación de vulnerabilidad social de la que tanto cuesta salir. La crisis económica hace que muchos trabajadores y trabajadoras de nuestro pueblo estén en un Erte o lo que es peor, se hayan quedado parados y sin ningún recurso para poder subsistir.

Crisis económica que está afectando gravemente al tejido empresarial de la localidad, por lo que nuestros empresarios y autónomos también necesitan de unas ayudas que rescaten sus empresas para que puedan seguir autoempleados y a la vez vuelvan a contratar a los trabajadores y trabajadoras que más de una han tenido que despedir, al tener que cerrar sus negocios o simplemente por la caída de ingresos que están soportando.

Por lo tanto, presentamos unos presupuestos en los que las partidas más importantes se destinan al gasto social, a la generación del mayor número de jornales posible, destinando una cuantía muy importante a plan de empleo municipal y a la puesta en marcha de ayudas para las empresas y autónomos de la localidad, además de un importante esfuerzo en

inversiones que se contemplan tanto en este presupuesto como en las modificaciones de crédito que veremos a continuación, con el objetivo de generar el mayor número de empleos a muy corto plazo.

Destacar, que los demás grupos políticos que componen este pleno y por tanto la corporación municipal, han estado colaborando a lo largo de todo este tiempo, tan especial podríamos decir, apoyando todas y cada una de las iniciativas y modificaciones presupuestarias que hemos tenido que poner en marcha para amortiguar el daño que está haciendo esta pandemia.

Son muchas las cuestiones que se nos han presentado día a día y siempre hemos tenido el respaldo tanto de los concejales y concejalas del PSOE como del PP. Algo que se agradece, porque en definitiva, lo que se consigue es que entre todos acertemos más y mejor en favor de los vecinos y vecinas de Fernán Núñez que son los que nos ponen aquí.

Presentamos un presupuesto para 2021 con unos ingresos de **9.409.920, 09** y unos gastos de **9.409.920, 09**, lo que supone un presupuesto equilibrado en cuanto a ingresos y gastos.

Un presupuesto que como hemos dicho da prioridad a tres grandes cuestiones, la atención social, el empleo y el impulso de la actividad económica local, en favor de nuestras empresas y autónomos.

En cuanto a las partidas de este presupuesto que contemplan un gasto social, hemos incrementado la partida de empleo social de 50.000€ a 74.500€, lo que nos permitirá realizar un mayor número de contrataciones para personas que puedan estar en riesgo de exclusión social o que se hayan visto especialmente afectadas económicamente por esta pandemia. De igual manera, aumentamos la partida de emergencia social que pasa de 45.000€ a 60.000€, una importante cuantía que nos permitirá cubrir las necesidades básicas de las familias que puedan caer en situación de vulnerabilidad social.

Siguiendo con el gasto social, mantenemos las ayudas directas a los colectivos de carácter social que quedan con las siguientes cuantías:

10.000€ para Apapnidicsur y 10.000€ para Afadefer, que son dos de los colectivos más afectados por esta crisis, especialmente porque no han podido realizar actividades para conseguir ingresos y poder mantenerse durante todo el año, situación que no nos cansaremos de denunciar desde este equipo de gobierno. Estos colectivos deben ser financiados con recursos suficientes por parte de la administración competente para que puedan atender de manera adecuada a las personas con Alzheimer en un caso y a personas con discapacidad en otro.

11.000€ para Caritas que están destinados a atender las necesidades de alimentos y productos de primera necesidad de familias vulnerables.

4.700€ para Alifer.

3.000€ Proyecto Hombre

1.600€ asociación contra el cáncer

6.000€ para ayuda a Países menos desarrollados.

Todo esto supone 46.300€.

La suma de estas partidas eleva a 180.000€ la cuantía dedicada a la atención social en este presupuesto, que se suman a los 2.659.661€ destinados al servicio de ayuda a domicilio, una partida que aumenta en 800.000€ con respecto a 2021, con lo que ello supone para la creación de empleo en Fernán Núñez en un sector muy feminizado, avanzando así en la empleabilidad de la mujer.

Mantenemos la convocatoria de subvenciones para asociaciones sin ánimo de lucro de la localidad, convocatoria que partirá con los mismos créditos iniciales que en 2019 y 2020, 42.000€, con la intención de ayudar a realizar sus actividades a lo largo de todo el año, pero que lógicamente, si la situación no lo permite, no se podrán realizar actividades y por lo tanto se reducirán las cuantías que finalmente se adjudicarán.

Destinamos más de 330.000€ a plan de empleo municipal para el mantenimiento de los diferentes edificios, infraestructuras municipales y vías públicas, lo que suponen la realización de 110 contratos de un mes de duración a lo largo del año, más 40.000€ para contratación de monitores de actividades.

A estas partidas hay que sumar las diferentes actuaciones en infraestructuras e inversiones que suponen creación de empleo, bien de manera directa o a través de la contratación de empresas de la localidad.

Para ello, se dotan diversas partidas de inversión como la construcción de nichos en el cementerio por valor de 50.000€, actuaciones de eliminación de barreras arquitectónicas por 30.000€, adecuación y sustitución de juegos infantiles en los parques con 24.000€ o los 80.000€ para el mantenimiento de vías públicas.

Además se dota una partida con 21.657€ para el último pago del contrato de redacción del PGOU, que confiamos en que este año se apruebe definitivamente y también se presupuestan 8.000 € para formación de personas desempleadas.

Hemos dicho que otro de los objetivos que nos marcamos en este presupuesto es la ayuda al mantenimiento de las empresas de la localidad, impulsando así la creación de empleo y evitando al menos que ningún pequeño comercio, hostelería, etc. tenga que cerrar. Con este objetivo, destinamos una partida de 80.000€, frente a los 40.000€ de 2020, para una línea de subvenciones a las empresas y autónomos que más está afectando esta crisis.

Pondremos en marcha esta línea de ayudas en cuanto el presupuesto que hoy traemos a pleno esté aprobado definitivamente, haciéndolo además lo más ágil posible, impulsando así una rápida recuperación de nuestras empresas.

A estas ayudas tenemos que sumar todas y cada una de las partidas que destinamos a dinamizar el sector comercial, como son, los 30.000€ para la feria agroalimentaria, 6.000€ de ayuda directa a la asociación de empresarios y autónomos de Fernán Núñez, o las demás cuantías que se habilitaran a través de las distintas subvenciones de diputación para las campañas comerciales del verano y de navidad.

Siguiendo con el apoyo a nuestras empresas, mantenemos también en 2021 las bonificaciones en algunas de las tasas, que repercuten directamente en los costes de funcionamiento y puesta en marcha de cualquier negocio como son, la tasa de veladores y terrazas y la suspensión de la licencia de apertura o cambios de titularidad de cualquier negocio por parte de las pymes de la localidad.

Otra partida que repercute directamente en el desarrollo económico de Fernán Núñez y del sector agrícola, es la partida de Mantenimiento de caminos rurales dotada en estos presupuestos con 47.000€, además de los 11.545€ de aportación para el arreglo del camino de Valdeconejos, de un total de 50.027€ de subvención concedida por la diputación de Córdoba y que se ejecutará en este año.

Algo que está muy ligado al desarrollo económico y la activación económica de nuestras empresas, especialmente del sector de la hostelería y el comercio, es la realización de actividades deportivas, culturales, festivas, de turismo, etc....

En este presupuesto, mantenemos todas las partidas que contemplan la realización de actividades por parte de las diferentes concejalías. Somos conscientes de que algunas de ellas ya no se van a poder realizar y se han anulado, como es el caso de nuestro carnaval, pero mantenemos todo lo demás hasta finales de año.

Como decíamos hace unos meses cuando aprobamos el presupuesto 2020, lo que pueden estar nuestros vecinos seguros, es de que modificaremos estas partidas si llegado el caso son necesarias para cubrir cualquier nueva necesidad de financiación que nos pueda provocar esta situación.

Mantenemos el festival de teatro, para lo que destinamos, 30.000€ en un esfuerzo más por apoyar la cultura. Y dotamos una partida con 25.000€ para la fundición y colocación en el Parque Doña Rosalina de una escultura de nuestro querido paisano Juan Vicente Zafra, dotando así de más riqueza si cabe a nuestro patrimonio cultural.

Tampoco nos olvidamos en este presupuesto de los más pequeños. Vamos a poner en marcha una ayuda en especie para el material escolar de todos los niños y niñas de nuestro pueblo que cursen el segundo ciclo de educación infantil. Para ello destinamos una partida de 20.000€ a la compra del material, ya que en este ciclo no es gratuito como en primaria y se les entregará a todos y cada uno de los niños y niñas de 3,4 y 5 años de infantil.

Además, mantenemos y aumentamos hasta 12.000 y 5000€ las partidas de escuela de verano y escuela de invierno.

En lo que se refiere al área de gasto corriente, se consigna la dotación presupuestaria suficiente para afrontar el gasto creciente en lo que a suministros de energía y aguas se refiere y se dota al alza igualmente la partida de limpieza viaria con la intención de reforzar este servicio para una mejor limpieza de nuestras calles y plazas.

En el capítulo de personal, se contempla la subida de los sueldos para el personal funcionario y laboral, fijada en un 0,9 para este año, así como los sueldos de las plazas que han quedado vacantes por jubilación de sus titulares y que seguimos cubriendo de manera interina algunas y otras con contrataciones temporales hasta tanto se inicien los distintos procesos para dotar definitivamente estas plazas.

Para finalizar desglosaré el capítulo de inversiones al que se destinan 703.770,04€, que aumenta en un 95% con respecto a 2020, al incluir en este capítulo la parte correspondiente a los planes provinciales que ejecutaremos este año.

## **CAPITULO 6. INVERSIONES REALES**

5.000 € para mejora de jardín vertical en parque Doña Rosalina  
 394.208 € para 2ª Fase de construcción del Espacio escénico  
 1.000 € para equipamiento de la agrupación de Protección Civil  
 15.000 € en adquisición de maquinaria para vías públicas  
 10.000 € para adquisición de maquinaria de limpieza y desinfección de edificios municipales.  
 19.062 € para sustitución de máquina de climatización del Ayuntamiento  
 64.000 € para compra de furgoneta con cesta elevadora para electricista  
 5.000 € en mobiliario para vías públicas  
 1.000 € para mobiliario de escuela Infantil Municipal  
 3.000 € para mobiliario de edificios culturales  
 10.000 € para Adquisición de mobiliario para instalaciones deportivas  
 24.000€ para adecuación y sustitución de juegos en parques infantiles  
 25.000€ para Fundición y colocación de Escultura de Juan Zafra en Parque Doña Rosalina

4.000 € Adquisición de equipamiento en edificio de Ayuntamiento  
 6.000 € de inversión en la compra de equipos informáticos  
 30.000 € para proyecto de eliminación de barreras arquitectónicas  
 4.000 € para adquisición de fondo bibliográfico  
 50.000 € para la construcción de nichos en el Cementerio Municipal  
 25.000 € para la adquisición de una plataforma elevadora de féretros para el cementerio Municipal  
 7.500 € Restauración de lienzos del Palacio Ducal

A estas inversiones tenemos que añadir las que se realizarán con cargo a las distintas convocatorias de subvenciones que se pone en marcha cada año desde las demás administraciones. Entre las que se encuentran las obras del PFEA, que se han empezado en los últimos días, como la calle Menendez Pilar, Camino de los Desamparados y el parque Llano de las Fuentes que comenzará en los próximos días. El plan Mas provincia, la línea para la restauración del patrimonio, etc.

Por tanto esta es la memoria de alcaldía que contempla de manera genérica todos los capítulos de gasto e ingresos del presupuesto.

Al igual que en años anteriores la confección de este presupuesto se ha efectuado ajustando las previsiones de ingresos y gastos, estudiando su evolución a lo largo del pasado ejercicio de 2020 y teniendo muy presente los efectos de la Pandemia en la economía del municipio.

## 1. INGRESOS

En el cuadro siguiente se puede ver el desglose de los ingresos por capítulos de los presupuestos de los años 2020 y 2021, con las diferencias en importes y en tantos por ciento, así como su participación en porcentaje sobre el total del presupuesto

COMPARACIÓN INGRESOS 2020-2021						
CAPÍTULO	2020	2021	DIFERENCIA		%SOBRETOTAL	
			IMPORTE	%	2020	2021
1 Impuestos Directos	2.525.000,00€	2.533.000,00€	8.000,00	0,32%	30,57%	26,92%
2 Impuestos Indirectos	85.500,00€	100.000,00€	14.500,00	16,96%	1,04%	1,06%
3 Tasas, precios Públicos y otros ingresos	863.787,05€	888.500,00€	24.712,95	2,86%	10,46%	9,44%
4 Transferencias corrientes	4.763.731,29€	5.494.712,09€	730.980,80	15,34%	57,67%	58,39%
5 Ingresos patrimoniales	15.100,00€	12.000,00€	-3.100,00	-20,53%	0,18%	0,13%
7 Transferencias de capital	0,00	374.208,00€	374.208,00€	0,00%	0,00%	3,98%
8 Activos financieros	7.500,00€	7.500,00€	0,00	0,00%	0,09%	0,08%
<b>TOTALES</b>	<b>8.260.618,34€</b>	<b>9.409.920,09€</b>	<b>1.149.301,75€</b>	<b>13,91%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

El presupuesto de créditos iniciales de ingresos para este año 2021 aumenta 1.149.301,75€ con respecto a 2020, un porcentaje de 13,91%.

### CAPÍTULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS

Se incluyen las previsiones de recaudación de contribución, tanto urbana como rústica, de impuestos de circulación de vehículos y plusvalías, así como de actividades económicas, teniendo en cuenta el importe de los padrones, así como la recaudación del año anterior.

### CAPÍTULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS

Este capítulo únicamente recoge el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

### **CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS**

Se ajusta el importe presupuestado, a las modificaciones de ordenanza fiscales para este año. Aumentan las previsiones de ingresos este capítulo como consecuencia de los que se esperan se generen como consecuencia de la apertura de la piscina municipal en verano.

### **CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

En este apartado se reflejan los importes que las diferentes administraciones nos remiten.

### **CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES**

En este capítulo se consignan los intereses de cuentas corrientes, el arrendamiento de fincas urbanas y las concesiones administrativas.

### **CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

Se presupuestan créditos iniciales correspondientes con el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el cuatrienio 2020-2023, destinado a la 2ª fase de la Sala Arena.

### **CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS**

Se consigna el mismo importe que en años anteriores para reflejar los préstamos al personal, que se corresponde con la partida de gastos por el mismo importe y la misma denominación.

## **2. GASTOS.**

Igual que anteriormente hemos hecho con los ingresos se incluye una tabla similar.

CAPÍTULO	2020	2021	DIFERENCIA		%SOBRETOTAL	
			IMPORTE	%	2019	2020
1 Gastos de Personal	3.573.629,99€	3.550.006,78€	- 23.623,21€	-0,7%	43,3%	37,7%
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	4.068.812,62€	4.795.566,24€	726.753,62€	20,3%	49,3%	51,0%
3 Gastos financieros	7.000,00€	7.000,00€	- €	0,0%		0,1%
4 Transferencias corrientes	243.967,55€	332.532,03€	88.564,48€	2,5%	3,0%	3,5%
6 Inversiones reales	359.708,18€	703.770,04€	344.061,86€	9,6%	4,4%	7,5%
7 Transferencias de capital		13.545,00€	13.545,00€	0,4%	0,0%	0,1%
8 Activos financieros	7.500,00€	7.500,00€	- €	0,0%	0,1%	0,1%
<b>TOTALES</b>	<b>8.260.618,34€</b>	<b>9.409.920,09€</b>	<b>1.149.301,75€</b>	<b>32,16%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

Este presupuesto de gastos aumenta un importe de 1.149.301,75 euros con respecto al del año anterior, un porcentaje del 32,16%.

## **CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL**

Se reflejan las tablas retributivas para los miembros de la Corporación Local, funcionarios y laborales al servicio de las administraciones públicas, de acuerdo con la normativa vigente.

## **CAPITULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**

En este capítulo se presupuestan los importes que se han considerado suficientes para afrontar el mantenimiento de edificios e infraestructura, de vehículos, suministros de todo tipo, comunicaciones, seguros, gastos de las diversas fiestas, de las Concejalías y para pagar trabajos realizados por otras empresas; en definitiva, para pagar todas las obligaciones contraídas

## **CAPITULO 3. GASTOS FINANCIEROS**

Al no haber préstamos en vigor aquí se recogen única y exclusivamente los posibles intereses de demora y otros gastos financieros del negociado de Tesorería.

## **CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

En este apartado se ha dotado con importes suficientes a las partidas que sirven para hacer frente a nuestros pagos a la Mancomunidad, a otros organismos públicos que agrupan a municipios, a consorcios, a familias, asociaciones, así como al fomento y dinamización del tejido empresarial y a las subvenciones de emergencia a países menos desarrollados.

## **CAPITULO 6. INVERSIONES REALES**

En la siguiente tabla se detallan las inversiones para 2021.

Adquisición Equipamiento para Protección Civil	<b>1.000,00€</b>
Proyecto eliminación de barreras arquitectónicas	<b>30.000,00€</b>
Adquisición mobiliario para el Servicio de Vías Públicas	<b>5.000,00€</b>
Adquisición de maquinaria vías publicas	<b>15.000,00€</b>
Adquisición de furgoneta con cesta para electricista	<b>65.000,00€</b>
Adquisición y mejora nichos del cementerio	<b>50.000,00€</b>
Mejora jardín vertical en parque doña Rosalina y ajardimiento de..	<b>5.000,00€</b>
Adquisición de mobiliario para guardería	<b>1.000,00€</b>
Adquisición de fondo bibliográfico	<b>4.000,00€</b>
Adquisición de mobiliario para guardería	<b>3.000,00€</b>
Restauración cuadro de Palacio	<b>7.500,00€</b>
Inversión materiales y mejora instalaciones deportivas	<b>10.000,00€</b>
Inversión equipos para procesos de información	<b>6.000,00€</b>
Plataforma elevadora para cementerio	<b>25.000,00€</b>
Adecuación y sustitución juegos Parques infantiles	<b>24.000,00€</b>
Fundición Escultura en bronce para Parque Rosalina	<b>25.000,00€</b>
Fase 2 Sala Arena: dirección y obra	<b>394.208,00€</b>
Convertidor de ozono para limpieza de edificios Municipales	<b>10.000,00€</b>
Mobiliario para edificio de servicios múltiples	<b>4.000,00€</b>
Climatización 1º planta del ayuntamiento	<b>19.062,04€</b>

**TOTAL:**

**703.770,04**

## CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Se consignan 13.545 euros para hacer frente a las aportaciones del Ayuntamiento en proyectos de inversión de gestión indirecta

## CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS

Se consignan 7500 euros, para reflejar los préstamos concedidos al personal de la Corporación, partida afectada íntegramente por la del mismo nombre de ingresos.

Acto seguido interviene el Portavoz del PSOE-A, el **Sr. Antonio Baeza**, para indicar que es bonita la política cuando hay colaboración y que estos presupuestos han sido fruto del consenso y la colaboración de todos los grupos políticos.

Interviene la concejala PSOE-A, **Francisca Luisa Pintor Romero** para indicar que la situación es muy difícil, que hay muchos miembros de familias enteras que están afectadas por la crisis, estima que el acuerdo es necesario en estos Presupuestos con el apoyo a las familias y a los Autónomos Indica que la evolución de la Pandemia es desconocida y que habrá que reconsiderar algunas de las partidas según se vayan desarrollando las circunstancias sociales.

Interviene la portavoz PP-A de **Doña Mercedes Hidalgo Espejo** para indicar que es necesario este consenso y todo el apoyo de los grupos debido a la situación que estamos viviendo.-

El **Sr. Alcalde-Presidente** indica que sólo hay que ver las noticias y la evolución de la Pandemia en este pueblo y que estos Presupuestos son gracias al consenso que es la ciudad de Fernán Núñez la que nos preocupa y que por ellos hemos puesto todo el esfuerzo.

Por tanto se Acuerda por Unanimidad y previo dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Generales:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente, el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio económico de 2021 consignando los ingresos y gastos que, resumidos por Capítulos, se expresan:

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>	
<b>Capítulo</b>	
<b>A )Operaciones no financieras</b>	
<b>a. Operaciones corrientes</b>	
<b>1. Impuestos directos</b>	2.533.000,00€
<b>2. Impuestos indirectos</b>	100.000,00€
<b>3. Tasas, precios públicos y otros ingresos</b>	888.500,00 €
<b>4. Transferencias corrientes</b>	5.494.712,09 €
<b>5. Ingresos patrimoniales</b>	12.000€
<b>a. Operaciones de Capital</b>	
<b>7. Transferencias de capital</b>	374.208,00 €
<b>B) Operaciones financieras</b>	
<b>8. Activos financieros</b>	7.500,00€
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>9.409.920,09</b>

<b>ESTADO DE GASTOS</b>	
<b>Capítulo</b>	



<b>A )Operaciones no financieras</b>	
<b>a. Operaciones corrientes</b>	
<b>1. Gastos de personal</b>	3.550.006,78 €
<b>2. Gastos en bienes corrientes y de servicios</b>	4.795.566,24 €
<b>3. Gastos financieros</b>	7.000,00€
<b>4. Transferencias corrientes</b>	332.532,03 €
<b>a. Operaciones de Capital</b>	
<b>6. Inversiones reales</b>	703.770,04 €
<b>7. Transferencias de capital</b>	13.545,00 €
<b>B) Operaciones financieras</b>	
<b>8. Activos financieros</b>	7.500,00
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTO</b>	<b>9.409.920,09€</b>

**SEGUNDO.-** Aprobar, igualmente las Bases de ejecución del mismo.

**TERCERO:** Exponer al público el Presupuesto inicialmente aprobado, en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en dicho Boletín, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, que podrá ser examinada durante el referido plazo y presentarse, en su caso, ante el Pleno, cuantas reclamaciones u observaciones estimen oportunas.

**CUARTO:** Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto, si durante el mencionado periodo no se hubieren presentado alegaciones.

**A210226009.- MODIFICACIÓN DEL PLAN PLURIANUAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2020-2023 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía.

El Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el cuatrienio 2020-2023, se aprobó definitivamente en fecha 8 de Julio de 2020 según el detalle de actuaciones, cuadro de financiación y calendario que se indica a continuación.

En dicha aprobación se incluía la obra de 2ª Fase Construcción sala Arena por un importe de 374.208 Euros del Presupuesto total a cargo de Diputación.

Se considera imprescindible realizar una aportación municipal de 375.153,17 Euros, para lo cual se ha sometido a aprobación el crédito extraordinario por este importe, donde el importe de la obra incluida 2ª Fase de Construcción Sala Arena, asciende a 749.361,17 Euros

En base a ello se ACUERDA aprobar la modificación y previo dictamen de la Comisión de Asuntos Generales, se solicita a Diputación Provincial:

**PRIMERO:** La modificación del Plan Plurianual de Cooperación de Obras y Servicios Municipales 2020-2023 de este Municipio, donde el importe de la obra incluida 2ª Fase de construcción de Sala Arena asciende a 749.361,17 Euros

**SEGUNDO:** Comprometerse el Ayuntamiento a la realización de la aportación de 375.153,17 Euros que constan ya en el Presupuesto de este Ayuntamiento.

**TERCERO:** En cuanto al sistema de ejecución, continuar con el previsto

**A210226010.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 7/21 POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO CONSOLIDACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PALACIO DUCAL DE FERNÁN NÚÑEZ.**

Se da cuenta de la Subvención concedida del 1,5 % Cultural, dentro del programa cultural para conversación y enriquecimiento de bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico Español, para la obra del proyecto básico de Restauración, Consolidación y Puesta en Valor del Palacio Ducal de Fernán Núñez. El importe concedido es de 1.044.149, 48 Euros y por tanto la aportación Municipal que se necesita es de 597.492,64€ para financiar el proyecto.

Interviene la **Sra Interventora** para informar que el art. 35 del R.D. 500/90 define los créditos extraordinarios como aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito. El art.36.1 del R.D. 500/90 especifica los recursos que pueden financiar los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, señalando el apartado a) Remanente de tesorería. Por tanto la modificación Presupuestaria se va a financiar con Remanente Líquido de Tesorería habida cuenta del saldo existente es de 3.253.361,22€

Interviene el **Sr. Alcalde- Presidente** para indicar que está subvención del 1,5% Cultural es un logro y que esto tiene muchísimo trabajo detrás para conseguir la aportación. Asimismo se indica que el año pasado se trajo al Pleno el Proyecto, cuando se solicitó la Ayuda al Ministerio, en aquel momento la aportación Municipal que se necesitaba era de 497.492,64 Euros. Pero una vez que el Proyecto se ha puesto en marcha se ha visto la necesidad de incrementar en 100.000 Euros más.

Sometido el Asunto a votación se **ACUERDA** por unanimidad y con el dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Generales, Aprobar la Propuesta y por tanto

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la Modificación Presupuestaria en los términos en los que ha sido formulada.

**SEGUNDO:** Someter la misma al preceptivo trámite de información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlas y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo si no se presentasen.

**A210226011.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 6/21 POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO REMODELACIÓN PASEO SANTA MARINA.**

Interviene la **Sra. Interventora Interina** para indicar como se propone financiar la remodelación del Paseo y que se va a financiar con Remanente Líquido de Tesorería.

Por último Indica la **Sra. Interventora** indica que tal modificación presupuestaria deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Sin embargo, con el objetivo de dotar a las Entidades Locales de fuentes de recursos Suficientes para hacer frente a la pandemia y siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea que aplicó la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 y que prorrogará en 2021, el

Consejo de Ministros en fecha 6 de octubre de 2020 aprobó la suspensión de las tres reglas fiscales.

Interviene El **Sr. Alcalde-Presidente** para indicar que al liberalizar el gobierno los Remanentes de Tesorería se debería utilizar para las cuestiones de Consenso que ésta mesa tiene y es el momento para restaurar el Paseo de Sta. Marina porque ha quedado Obsoleto.

La cantidad que se necesita es de 1.050.000 Euros, inversión total con honorarios incluidos y para que el Concurso Inicialmente se adopte.

Acto seguido interviene el Portavoz del PSOE-A, el **Sr. Antonio Baeza**, para indicar que va a votar a favor y considera que es necesario para que este proyecto se rescate ya que hace más de 10 años que no es objeto de reforma. Se alegra de que este proyecto vea la luz y el Centro de la Ciudad de Fernán Núñez sea más actual.

Acto seguido interviene la portavoz del Grupo PP, **Dª Mercedes Hidalgo e** indican que está de acuerdo de que se utilicen estos fondos para que el Paseo de Fernán Núñez este más modernizado y apoya la propuesta.

El Portavoz del PSOE-A, el **Sr. Antonio Baeza** agradece al grupo IU que les haya hecho partícipes de esta decisión y la apoya y la votan a favor. Interviene otra vez la Portavoz del Grupo PP, **Dª Mercedes Hidalgo** para agradecer a todas estas personas que han trabajado por este Proyecto y La Ciudad se lo merece.

Sometido el Asunto a votación se ACUERDA por Unanimidad y con el dictamen favorable en la Comisión de Asuntos Generales, aprobar la propuesta y por tanto

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la Modificación Presupuestaria en los términos en los que ha sido formulada.

**SEGUNDO:** Someter la misma al preceptivo trámite de información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlas y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo si no se presentasen.

**A210226012.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 8/21 POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO SALA ARENA FASE 2 APORTACIÓN MUNICIPAL**

Se propone la siguiente Modificación por un importe de 375.153,17euros, la financiación de Crédito se realizará mediante un Remanente Líquido de Tesorería Remanente de tesorería por el que quedaría un Remanente Líquido por importe de 2.878.208,05 Euros. Financiar el anterior crédito con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Aplicación	Denominación	Euros
3330-62200	FASE 2 SALA ARENA	375.153,17€

Aplicación	Denominación	Euros
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	375.153,17€

Interviene la **Srª Interventora Interina** para indicar que la primera fase "del espacio escénico" se finalizó hace unos meses con un proyecto que nació hace cinco años con el objeto de dedicar un espacio que lo solicita la cultura de Fernán Núñez. La primera Fase se realizó con los anteriores Planes Provinciales y la segunda Fase se va a dedicar con parte de dichos planes de Diputación por una cuantía de 374.208 Euros por lo que se hace necesario una aportación Municipal por el resto.

El Ayuntamiento Pleno, visto el expediente instruido, previo dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Generales por UNANIMIDAD acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar la modificación de crédito por crédito extraordinario.

**SEGUNDO:** Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 en relación al 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

**TERCERO:** Facultar al Sr. Alcalde, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para decir que las tres modificaciones Presupuestarias que se han propuesto son inversiones muy importantes.

### **A210226013.- APROBACIÓN REGLAMENTO DE LA MESA SOCIAL MUNICIPAL.**

Interviene el Teniente Alcalde, **Don Juan Manuel Losada González** (IU-A), para indicar la necesidad de esta *MESA DE ACCIÓN SOCIAL*, que favorecerá la coordinación entre el Ayuntamiento, los Servicios Sociales Municipales y el Tercer Sector, comprendido por entidades o asociaciones sin ánimo de lucro y con ámbito de actuación en la acción social del municipio, de los que hace una lectura de todo los ENTIDADES QUE PARTICIPAN EN LA MESA DE ACCIÓN SOCIAL:

- Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias Afines AFADEFER.
- Asociación de Enfermos y Familiares Alcohólicos Rehabilitados ALIFER.
- Asociación de Mujeres "La Espiga".
- Asociación de Mujeres "Inquietudes".
- Asociación de Mujeres Viudas "María Auxiliadora".
- Asociación Saca La Lengua a la ELA.
- Federación Provincial de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica FEPAMIC.
- Cáritas.
- Junta Local de la Asociación Española contra el Cáncer.
- Asociación de Niños Discapacitados Campiña Sur APAPNIDICSUR.

A continuación pasa a indicar la finalidad de este Reglamento sería la de crear la norma de funcionamiento de la Mesa Social, como órgano de participación ciudadana, la de poner en marcha el conjunto de recursos y ayudas públicas que están poniendo a disposición las distintas Administraciones Públicas; así como la Iniciativa Social en ámbitos tan diversos como el empleo, garantía de rentas, apoyo al alquiler, suministros vitales, atención socio-educativa, emergencia social, etc. Esto exige de una coordinación reforzada que favorezca la optimización de los recursos existentes, y que maximice los resultados mediante un preceptivo trabajo coordinado y en red por parte de todos los agentes sociales implicados en el territorio.

Finalizada la intervención, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes y con el dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Generales adopto los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** La aprobación provisional de REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO MESA DE ACCIÓN SOCIAL MUNICIPAL, cuyo contenido es el siguiente:

“REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO MESA DE ACCIÓN SOCIAL MUNICIPAL

CAPITULO I: DEFINICIÓN, OBJETIVOS Y FINALIDAD DE LA MESA.

Artículo 1. - DEFINICIÓN.

La Mesa de Acción Social es un órgano de información, implicación y participación en la vida municipal coordinada entre el Ayuntamiento, los Servicios Sociales Municipales y el Tercer Sector, compuesta por entidades o asociaciones sin ánimo de lucro y con ámbito de actuación en la acción social del municipio, en una relación dinámica y democrática. A su vez constituye un órgano de consulta no vinculante de la Administración Municipal para todos aquellos asuntos que, desde los órganos corporativos, se considere necesario someter en materia de participación, promoción, atención y protección a la familia.

Artículo 2.- OBJETIVOS.

Todo lo que no esté previsto por el presente Reglamento, se resolverá por lo dispuesto en los preceptos del Reglamento de Participación Ciudadana y por el resto del Ordenamiento jurídico vigente. La Mesa Municipal de Acción Social Covid-19 se constituye en un instrumento de asesoramiento y apoyo a la coordinación en el territorio de las distintas ayu - das y medidas de protección social dispuestas por las distintas Administracio - nes Públicas y la Iniciativa Social municipal, de acuerdo a los siguientes objetivos:

- Analizar los efectos y consecuencias sociales y económicas que la crisis Covid-19 va produciendo en la cohesión social del municipio.

- Coordinar las medidas de protección social dispuestas en el territorio por las distintas Administraciones Públicas, promoviendo la celeridad en su tramitación administrativa y facilitando la máxima complementariedad en una misma familia o unidad de convivencia.

- Evaluar las medidas adoptadas y los recursos utilizados hasta el momento, proponiendo su adecuación o ampliación necesaria para la consecuencia efectiva de los fines para los que fueron creados.

- Coordinar con la Iniciativa Social, de modo que puedan implementarse sus actuaciones en Red y de manera coordinada con el resto de recursos de protección que conforman el Sistema Público de Servicios Sociales, especialmente en medidas de reparto de alimentos y necesidades básicas.

- Coordinar la red de Voluntariado Social para el apoyo específico a personas mayores que viven en soledad, y apoyo a las familias en serias dificultades económicas o en situación de riesgo de exclusión social.

- Coordinar el Voluntariado Social en las medidas de apoyo al desconfiamento Social por Covid-19, y en especial en el apoyo de medidas con menores y adolescentes.

- Planificar las medidas de coordinación socio-sanitarias eficaces de apoyo al sistema sanitario en el seguimiento e identificación de nuevos casos positivos, como el mantenido con la coordinación socio-sanitaria mantenida en el Servicio de Ayuda a Domicilio, que ha demostrado su alta eficacia en los más de 5.000 usuarios de la provincia donde apenas ha habido contagios.

- Formar en la participación, en el mayor grado posible, de los valores fundamentales de libertad, justicia e igualdad, sustentadores por otra parte de la necesaria responsabilidad que debe impregnar la convivencia social.

El Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD de los señores capitulares asistentes aprueba el Reglamento.

#### Artículo 3.-FINALIDAD.

Como órgano de participación ciudadana tiene como finalidad la de poner en marcha el conjunto de recursos y ayudas públicas que están poniendo a disposición las distintas Administraciones Públicas; así como la Iniciativa Social en ámbitos tan diversos como el empleo, garantía de rentas, apoyo al alquiler, suministros vitales, atención socio-educativa, emergencia social, etc. Esto exige de una coordinación reforzada que favorezca la optimización de los recursos existentes, y que maximice los resultados mediante un preceptivo trabajo coordinado y en red por parte de todos los agentes sociales implicados en el territorio.

Se hace preciso pues, promover la constitución de mecanismos de asesoramiento y coordinación municipal en atención a sus respectivos Reglamentos Orgánicos de Funcionamiento en los que puedan converger todos los agentes sociales que intervienen en el municipio, a modo de Mesa Acción Social Municipal por Covid-19.

#### CAPITULO II.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LA MESA.

##### Artículo 4.-ÁMBITO DE ACTUACIÓN.-

La Mesa de Acción Social tendrá como ámbito de referencia la localidad de Fernán Núñez a través del área de Igualdad y Políticas Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Fernán Núñez.

##### Artículo 5.-RÉGIMEN JURÍDICO.-

La Mesa de Acción Social de Fernán Núñez se regirá por lo establecido en la normativa estatal, autonómica y local vigente en cada momento, así como por el presente reglamento.

#### CAPITULO III.- COMPOSICIÓN Y FUNCIONES.

##### Artículo 6.-COMPOSICIÓN.-

El Ayuntamiento, en la persona de su Alcalde-Presidente, Concejal-Delegado, o persona en quien aquél delegue.

Una representación de los equipos técnicos de los Servicios Sociales Comunitarios operantes en el territorio

Las Entidades Sociales activas en el municipio en función a su grado de implantación en éste, quienes actuarán –en el caso de ser varias las participantes- bajo una única representatividad en la mesa como iniciativa social. De forma excepcional y en los municipios con más entidades, éstas podrán estar representadas por dos iniciativas. La entidad representante será propuesta del Ayuntamiento.

Todos juntos, de manera coordinada, en la tarea común de optimizar eficazmente el conjunto las ayudas de protección social que conforman el Escudo Social puesto en marcha por las distintas Administraciones Públicas con el objetivo final de evitar la quiebra de la cohesión social en el municipio por los efectos de la pandemia de Covid-19.

PRINCIPIOS EN LOS QUE SE DEBE BASAR LA ESTRATEGIA DE COORDINACIÓN:

Orientación al conjunto de la población.

Participación ciudadana.

Primacía de la intervención a través de los recursos generales y normalizados.

ENTIDADES QUE PARTICIPAN EN LA MESA DE ACCIÓNS OCIAL:

Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias Afines AFADEFER.

Asociación de Enfermos y Familiares Alcohólicos Rehabilitados ALIFER.

Asociación de Mujeres "La Espiga".

Asociación de Mujeres "Inquietudes".

Asociación de Mujeres Viudas "María Auxiliadora".

Asociación Saca La Lengua a la ELA.

Federación Provincial de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica FEPAMIC.

Cáritas.

Junta Local de la Asociación Española contra el Cáncer.

Asociación de Niños Discapacitados Campiña Sur APAPNIDIC SUR.

Artículo 7.-ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA.-

El coordinador de la Mesa representará el tejido asociativo del municipio. Su elección será democrática, el procedimiento de elección que en cualquier caso será mediante sufragio universal libre, secreto y directo.

Artículo 8.-PARTICIPANTES-DESTINATARIOS

Los destinatarios son:

- Menores y familia
- Personas mayores
- Drogo dependientes
- Enfermos mentales
- Personas con discapacidad física, psíquica o sensorial.
- Mujeres víctimas de violencia de género.
- Otros grupos específicos en situación de riesgo o exclusión social

Artículo 9.-FUNCIONES DEL/LA PRESIDENTE/A.-

Serán funciones del/la Presidente/a:

Ostentar la representación del Consejo.

Convocar-presidir las reuniones del Consejo.

Preparar el orden del día.

Dirimir con su voto los empates y moderar el desarrollo de los debates.

Asegurar el cumplimiento de los acuerdos.

Garantizarla participación de las asociaciones de nuestra localidad  
Ejercer cuantas funciones le asignen los miembros del Consejo que sean inherentes a su cargo.  
Coordinar la relación entre el Consejo y los Órganos de Gobierno y gestión del Ayuntamiento.

#### Artículo 10.-FUNCIONES DEL ASESOR/A

Serán las funciones del Asesor/a:

Asistir a la Presidencia en todos aquellos asuntos para los que se le requiera inherentes a su condición.

Enviar citaciones y órdenes del día a los componentes del Consejo.

Asistir a las reuniones del Consejo.

Levantar acta de las sesiones.

Recibir las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquier otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.

Cuantas otras funciones le sean encomendadas por los miembros del Consejo y sean inherentes a su condición.

#### Artículo 11.-FUNCIONES DE LA MESA.-

La Mesa Municipal de Acción Social como órgano de apoyo y consulta del Ayuntamiento y de los Servicios Sociales se podrá reunir con una periodicidad ordinaria mensual durante el período de vigencia del presente programa. Y con carácter excepcional, por concurrir circunstancias agravantes que lo aconsejen, cuando lo inste cuales quiera de las partes integrantes de la misma.

Las decisiones alcanzadas en el seno de la Mesa Municipal de Acción Social no tendrán carácter ejecutivo y adoptarán el carácter de Recomendaciones que serán elevadas a la Corporación Municipal o los Órganos de Gobierno del Instituto Provincial de Bienestar Social para su consideración, y en su caso, puesta en marcha ejecutiva de acuerdo a las competencias de cada uno de ellos

De igual forma, la Mesa no tendrá dotación económica propia, ni capacidad para la asignación directa de recursos públicos. No obstante, sus recomendaciones serán tenidas en cuenta en la elaboración presupuestaria de los Programas Sociales del Ayuntamiento y del Instituto Provincial de Bienestar Social.

Las sesiones de la Mesa de Acción Social se celebrarán en las dependencias del Ayuntamiento de Fernán Núñez, o en cualquier otro lugar que pueda designarse.

En lo previsto por éste Reglamento para el desarrollo de las sesiones se estará a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico Municipal y a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común.

La mesa adoptará sus acuerdos por mayoría. Se requerirá mayoría absoluta de los miembros de la mesa, para la modificación parcial del presente Reglamento y para la disolución de éste.

Otras funciones:

Hacer cumplir y desarrollar las recomendaciones o directrices emanadas de las organizaciones de instancia superior.

Fijarlas líneas generales de actuación, ordenándolas según prioridad.

Informar al Ayuntamiento sobre los problemas específicos de las familias.

Proponer soluciones alternativas a los problemas más característicos.



Conocer el programa anual de actuación y los recursos destinados a las familias.  
Aprobar todos los asuntos que son competencia de la mesa, así como los acuerdos de régimen interior.  
Crear si lo cree conveniente las Comisiones de Trabajo y designará sus componentes.  
Aprobar la Memoria Anual.

#### CAPITULO IV.-RÉGIMEN DE SESIONES Y CONVOCATORIAS.

##### Artículo 12.-CONVOCATORIA DE REUNIONES.-

Las reuniones con carácter ordinario se convocarán cada dos meses, pudiendo celebrarse una reunión extraordinaria siempre que sea necesario y a propuesta del/la Coordinador/a, o de 1/3 de los miembros del mesa.

##### Artículo 13.-PLAZO DE LA CONVOCATORIA.-

La convocatoria de reunión deberá realizarse con 48 horas de antelación si la reunión es extraordinaria y con tres días de antelación si es ordinaria.

##### Artículo 14.-CONSTITUCIÓN DE LA MESA.-

Se considerará constituido la Mesa cuando asiste la mitad más uno de los asistentes miembros que lo componen en 1º convocatoria y cualquiera que sea el número de asistentes en 2º convocatoria, media hora después, siempre que estén presentes el/la coordinador/a y el/la secretario/a.

##### Artículo 15.-MOTIVOS CAUSANTES DE BAJA.-

Causarán baja los miembros que voluntariamente lo manifiesten en escrito dirigido a la mesa:

Por propia voluntad de los miembros.  
Por inactividad de la mesa.  
Por finalización del programa

##### DISPOSICIÓN ADICIONAL.

El presente Reglamento de Régimen Interno entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, pudiendo ser modificado a propuesta de las dos terceras partes de este.

Todo lo que no esté previsto por el presente Reglamento, se resolverá por lo dispuesto en los preceptos del Reglamento de Participación Ciudadana y por el resto del Ordenamiento jurídico vigente.

**SEGUNDO:** someter el presente acuerdo a trámite de información pública, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de esta Corporación, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

**TERCERO:** de no presentarse alegaciones durante el plazo de información pública, el presente acuerdo se entenderá adoptado con carácter definitivo, debiendo proceder a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el texto integro del Reglamento.

**CUARTO:** el reglamento interno podrá ser modificado a propuesta de dos terceras partes de este y en todo lo que no esté previsto por el presente Reglamento de Participación Ciudadana y por el resto del Ordenamiento jurídico vigente.

**A210226014.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA APROBADAS DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO**

Se da cuenta por la Alcaldía de las Resoluciones dictadas desde la celebración del último pleno ordinario que son desde la Resolución del 03 de noviembre de 2020 número 2020/00001684 a la Resolución 2020/00001980 de fecha 14 de diciembre de 2020.

**A210226015.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Con motivo de la entrega de la Bandera de Andalucía del DEPORTE a **Don Miguel Ángel Roldán**, triatleta vecino de esta ciudad, que continua su lucha contra la enfermedad esclerosis lateral amiotrófica (ELA) D. Antonio Baeza portavoz del PSOE-A indica que se escucha la propuesta para el cambio de Denominación del Pabellón de Deportes.

El grupo Socialista indica que está de acuerdo con el cambio de nombre del Pabellón.

**D. Alfonso Alcaide** indica que todo ello implica iniciar un Procedimiento el cual se andará para proceder finalmente al citado cambio.

*No habiendo otros asuntos de los que tratar, por el **Sr. Alcalde y Presidente** se declara concluida la sesión, siendo las veinte horas y veinticinco minutos de este día, de la que se extiende este acta de la que yo la Secretaria , de orden y con su visto bueno, certifico".*

Vº Bº

La Alcaldía.